



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 546-IGP/2015

Lima, 18 de Noviembre de 2015

VISTOS: El Informe N° 192-2015-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 046-RH-IGP/2013, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y el señor PHILLYPS JERGGGER BRAVO OJEDA, se contrató sus servicios por el periodo que va del 16.09.2013 al 31.12.2013 y a través de los correlativos No 158-RH-IGP/2013, No 128-RH-IGP/2014, por el período del 01.01.2014 al 31.12.2015, como Profesional en Ingeniería;

Que con Resolución Directoral No 402-IGP/2015 del 12.10.2015, se extingue el vínculo laboral entre el señor Phillyps Jergger Bravo Ojeda y el Instituto Geofísico del Perú a partir del 07.09.2015;

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 024-CAS-2015-IGP-OAD/URH para atender el pago de vacaciones Truncas del señor Phillyps Jergger Bravo Ojeda, por el período que va del 16.09.2013 al 06.09.2015;

Que, a fin de atender el pago de las vacaciones truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria N° 2002 del 17.11.2015 incluyendo el importe de por S/.3,295.50 (Tres Mil Doscientos Noventa y cinco con 50/100) y S/. 103.95 (Ciento Tres y 95/100 Nuevos Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS;

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo lo estipulado en la Ley N° 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 03-IGP/2015 del 09.01.2015, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por vacaciones truncas ascendente a 3,295.50 (Tres Mil Doscientos Noventa y cinco con 50/100) y S/. 103.95 (Ciento Tres y 95/100 Nuevos Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS a favor del señor **PHILLYPS JERGGGER BRAVO OJEDA**, ex trabajador CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 23.28.11 – “Contrato Administrativo de Servicios”, y 23.28.12 – ESSALUD-CAS, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la Actividad 5004401.- Generación, Administración y Difusión del Sistema de Monitoreo del Estado de los Recursos Naturales y Diversidad Biológica (Meta 001), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2015.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración



LIQUIDACION N° 024-CAS-2015-IGP/RH - DE COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS PARA PERSONAL CON CONTRATO ADMINISTRATIVO SERVICIOS (CAS) DE CONFORMIDAD CON EL ART 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, NUMERAL 8.6 ART. 8° D.S.No 075-2008, ART 8 DEL DECRETO SUPREMO N° 065-2011-PCM - ART 6° INCISO F) DE LA LEY 29849

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

A FAVOR DE DON.....
 CARGO.....
 SEDE DE TRABAJO.....

PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS
PHILLYPS JERGGER BRAVO OJEDA
 PROFESIONAL EN INGENIERIA
 ACTIVIDAD 5000541.- CENTRO NACIONAL DE DATOS GEOFISICOS.
META 017

FECHA DE INGRESO AL IGP
 FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO
 CONTRATO CAS No

16/09/2013
 06/09/2015
 No 046-RH-IGP/2013 y adendas

1) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR	DESDE	16/09/2014	AA-MM-DD
	HASTA	06/09/2015	<u>00/11/21</u>
	TOTAL.....		<u>00/11/21</u>

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO

RETRIBUCION MENSUAL 3380.00
 TOTAL.....S/. 3380.00

Por 11 MESES

100% de la Retribución mensual
 3380.00 / 12 meses * 11 meses 3,098.33

Por 21 DIAS

100% de la Retribución mensual
 3380.00 / 360 dias * 21 dias 197.17

TOTAL VACACIONES TRUNCAS **3,295.50**

RESUMEN

Vacaciones Truncas (Del 16/09/2014 AL 06.09.2015) 3,295.50
TOTAL VACACIONES **3,295.50**

MENOS APORTES DEL TRABAJADOR

10% AFP INTEGRAL 329.55
 SEGURO INVALIDEZ 1.33% 43.83
 COMISION PORCENTUAL 1.55% 51.08
TOTAL AFP..... **424.46**

OTROS DESCUENTOS

IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA
 IMPUESTO 8% 263.64

TOTAL DESCUENTOS **688.10**

NETO A COBRAR **2,607.40**

ESSALUD CAS 9% 103.95
TOTAL DESCUENTOS **103.95**

Lima, 16 de noviembre de 2015

